



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL  
Radicación: 20 001 31 10 001 **2018 00171 00**  
Demandante: JAQUELINE RAMOS BORJA  
Demandado: FABIÁN AMADOR MEJÍA VIDAL

Atendiendo al informe secretarial que antecede donde se comunica que la audiencia señalada para el día 18 de diciembre de 2018 no pudo ser realizada por cuanto el demandado goza de detención domiciliaria; el despacho constata a través de la consulta de antecedentes penales en la página web de la Procuraduría General de la Nación que efectivamente fue condenado por el Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de esta ciudad a una pena de prisión de 144 meses por el delito de fabricación, tráfico o porte de estupefacientes, con efectos jurídicos a partir del 19 de noviembre de 2013.

Por esta razón para facilitar que el señor Fabián Amador Mejía Vidal asista a la audiencia, se ORDENA oficiar al Centro de Servicio Judicial de los Juzgados de Ejecución de Pena y Medida de Seguridad de esta ciudad para que identificado el despacho de Ejecución que tiene el conocimiento del proceso del señor Mejía Vidal, éste informe de manera urgente sí efectivamente está cumpliendo la pena impuesta a través de detención domiciliaria y, en caso positivo facilite, con todas las medidas de seguridad que sean necesarias el traslado a las instalaciones del juzgado el día de la celebración de la audiencia, señalada para el **seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 C. G. del P.

SERGIO CAMPO RAMOS  
Secretario

